REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA - CD Nº 02/2017 – "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS"ID Nº 337.472
suscripto con la Firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

CONTRATO N° 01/2018

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con domicilio en la calle Parapiti Nº 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** C.I. N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2097/2017 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., con **R.U.C. 80002756-6,** domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy'y de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461.997, Representante Legal de la empresa, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.472

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CD N° 02/17* ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS, convocado por la *SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SGQ N°94/2017.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° DE ORDEN	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						
	LOTES	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	LOTE 1	BATERIA PARA AUTOMOVIL	CRAL	BRASIL	5	639.860	3.199.300
2	LOTE 1	BATERIA PARA CAMIONETA	CRAL	BRASIL	4	765.050	3.060.200
TOTAL LOTE 1							**6.259.500**
1	LOTE 2	CABLE DE 16 PARES PARA TELEFONO	EPUYEN	ARGENTINA	500	4.200	2.100.000
2	LOTE 2	CABLE CORDON	IMPACO	PARAGUAY	500	3.000	1.500.000
3	LOTE 2	CABLE PREENSAMBLADO	IMPACO	PARAGUAY	400	12.600	5.040.000
4	LOTE 2	CABLE PREENSAMBLADO	IMPACO	PARAGUAY	150	18.000	2.700.000
5	LOTE 2	CABLE PREENSAMBLADO	IMPACO	PARAGUAY	150	19.800	2.970.000
6	LOTE 2	CABLE PREENSAMBLADO	IMPACO	PARAGUAY	150	16.200	2.430.000
7	LOTE 2	CABLE PLASTIGOMA	IMPACO	PARAGUAY	150	28.800	4.320.000
8	LOTE 2	CABLE MULTIFILAR	INDUSCABO	BRASIL	1000	1.800	1.800.000
9	LOTE 2	CABLE MULTIFILAR	INDUSCABO	BRASIL	1000	2.700	2.700.000
10	LOTE 2	CABLE MULTIFILAR	INDUSCABO	BRASIL	500	3.730	1.865.000
11	LOTE 2	CABLE MULTIFILAR	INDUSCABO	BRASIL	500	4.440	2.220.000
12	LOTE 2	CABLE PLASTIPLOMO	IMPACO	PARAGUAY	600	5.355	3.213.000
13	LOTE 2	CABLE PARA INTERPERIE	IMPACO	PARAGUAY	400	11.220	4.488.000
14	LOTE 2	CINTA PASACABLE	KALOP	ARGENTINA	3	21.600	64.800
TOTAL LOTE 2							**37.410.800**
1	LOTE 3	DUCHA ELECTRICA	LORENCETTI	BRASIL	6	82.770	496.620
2	LOTE 3	RESISTENCIA PARA DUCHA	LORENCETTI	BRASIL	20	19.800	396.000
3	LOTE 3	BRAZO PARA ALUMBRADO PUBLICO	LUXACRIL	PARAGUAY	15	17.500	262.500
4	LOTE 3	IGNITOR PARA ALUMBRADO PUBLICO	ELT	ESPAÑA	15	34.780	521.700
5	LOTE 3	IGNITOR PARA ALUMBRADO PUBLICO	ELT	ESPAÑA	15	34.780	521.700
6	LOTE 3	PANTALLA ACRILICO	LUXACRIL	PARAGUAY	15	79.990	1.199.850
7	LOTE 3	CINTA AUTOVULCANIZANTE	TACSA	ARGENTINA	10	13.200	132.000
8	LOTE 3	CINTA AISLADORA	MILION	CHINA	20	8.550	171.000
9	LOTE 3	FOTOCELULAS	EXATRON	BRASIL	50	42.000	2.100.000
10	LOTE 3	CAPACITOR	JL	CHINA	20	24.000	480.000

ABOG. FELIPE R. FUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

EMPORIO

11	LOTE 3	LAMPARA COMUN	PHILIPS	CHINA	10	3.500	35.000
12	LOTE 3	LAMPARA DE BAJO CONSUMO	ELEKTRON	CHINA	20	14.750	295.000
13	LOTE 3	LAMPARA DE BAJO CONSUMO	ELEKTRON	CHINA	20	16.470	329.400
14	LOTE 3	FOCO A VAPOR DE MERCURIO	VCP	CHINA	100	35.000	3.500.000
15	LOTE 3	FOCO A VAPOR DE MERCURIO	VCP	CHINA	60	35.000	2.100.000
16	LOTE 3	LAMPARA VAPOR DE SODIO	VCP	CHINA	20	70.000	1.400.000
17	LOTE 3	LAMPARA VAPOR DE SODIO	VCP	CHINA	15	84.000	1.260.000
18	LOTE 3	TUBO FLUORECENTE	FLIGHT	CHINA	600	8.400	5.040.000
19	LOTE 3	TUBO FLUORECENTE	VCP	CHINA	50	7.000	350.000
20	LOTE 3	ARTEFACTO EXTERNO PARA FLORECENTE	ELECTRO MUNDIAL	CHINA	20	14.400	288.000
21	LOTE 3	REACTANCIA PARA FLORECENTE	ELEKTRON	CHINA	100	24.500	2.450.000
22	LOTE 3	EQUIPO COMPLETO PARAFLORECENTE	ELECTRO MUNDIAL	CHINA	30	60.000	1.800.000
23	LOTE 3	LINTERNA PORTATIL	RAYOVAC	CHINA	20	54.560	1.091.200
24	LOTE 3	PORTA LAMPARA	FLIGHT	CHINA	15	24.500	367.500
25	LOTE 3	PORTA LAMPARA	FLIGHT	CHINA	50	3.970	198.500
26	LOTE 3	PORTA LAMPARA	FLIGHT	CHINA	30	6.300	189.000
27	LOTE 3	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	CONATEL	URUGUAY	30	14.700	441.000
28	LOTE 3	LLAVE DE 1 PUNTO DE EMBUTIR	CONATEL	URUGUAY	30	9.190	275.700
29	LOTE 3	REACTOR CON IGNITOR	ELT	ESPAÑA	20	177.360	3.547.200
30	LOTE 3	REACTOR CON IGNITOR	ELT	ESPAÑA	10	210.000	2.100.000
31	LOTE 3	CANALETA DE PLASTICO	KALOP	ARGENTINA	30	11.200	336.000
32	LOTE 3	LLAVE DE EMBUTIR	ELEKTRON	CHINA	50	28.520	1.426.000
33	LOTE 3	FICHA DE ENCHUFE MACHO	FLIGHT	CHINA	20	2.240	44.800
34	LOTE 3	FICHA DE ENCHUFE HEMBRA	FLIGHT	CHINA	20	2.240	44.800
35	LOTE 3	REFLECTOR	ELEKTRON	CHINA	30	140.000	4.200.000
36	LOTE 3	LLAVE TERMOMAGNETICA	VCP	CHINA	10	10.850	108.500
37	LOTE 3	LLAVE TERMOMAGNETICA	VCP	CHINA	10	12.950	129.500
38	LOTE 3	LLAVE TERMOMAGNETICA	VCP	CHINA	10	15.400	154.000
39	LOTE 3	LLAVE TERMOMAGNETICA	VCP	CHINA	10	45.500	455.000
40	LOTE 3	LLAVE TERMOMAGNETICA	VCP	CHINA	5	59.500	297.500
41	LOTE 3	LLAVE TERMOMAGNETICA	VCP	CHINA	5	77.000	385.000
42	LOTE 3	CINTA COLLERIN	HOTDEAL	CHINA	10	18.000	180.000

ABOG. FELIPE A. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

43	LOTE 3	LLAVE DE VENTILADOR DE TECHO	ULIX	CHINA	5	56.000	280.000
44	LOTE 3	SUPRESOR DE PICO	FLIGHT	CHINA	40	37.840	1.513.600
TOTAL LOTE 3							**42.893.570**
SUMA TOTAL: LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3							**86.563.870**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **86.563.870 Gs.** ***(Ochenta y seis millones, quinientos sesenta y tres mil, ochocientos setenta)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Parapiti Nº 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

ABOG. FELIPE R. BUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Doce días del mes de marzo de 2018.

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Síndico General
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

AXEL CORVALAN AMIGO
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.